



POLÍTICA DEL CANAL DE DENUNCIAS

La Red • Red de Acción Social Evangélica

A. Introducción

El objetivo de esta política es establecer el sistema para la gestión de denuncias que permita identificar conductas irregulares en **La Red**. Además, permitirá identificar áreas de mejora en la gestión interna de la organización.

Para ello, se habilitarán canales para el envío de las denuncias que podrán utilizar todos los grupos de interés: empleados y voluntarios de La Red, donantes, personas relacionadas con los proyectos y entidades miembros de la red, proveedores, etc.

Se considera que una denuncia implica manifestar el estado ilegal, irregular o inconveniente de cualquier acción llevada a cabo por La Red.

B. Principios

Accesibilidad: El canal de comunicación será claro y de fácil acceso, a través de un correo electrónico establecido con esta finalidad, el cual será público a través de la página web de La Red.

Transparencia: Esta política será pública, así como el canal o medio de comunicación establecido para la recepción de la información.

Buena fe: Las denuncias se podrán realizar de manera anónima. No obstante, para poder realizar un seguimiento adecuado, se solicitará información para contactar con el denunciante, siendo decisión de este proporcionarla o realizar la denuncia de forma anónima. En el caso de que la denuncia no sea anónima. La Red se compromete a no tomar ninguna medida disciplinaria ni acción legal contra el emisor de una denuncia de buena fe. La Red se reserva el derecho de emprender acciones legales o disciplinarias contra cualquier empleado o miembro de la Junta Directiva que tome represalias contra el emisor de una denuncia de buena fe.

Confidencialidad: La identidad de la persona que realice la comunicación tendrá la consideración de información confidencial y no podrá ser comunicada sin su consentimiento. No obstante, los datos de las personas que efectúen la comunicación podrán ser facilitados tanto a las autoridades administrativas como a las judiciales siempre que fueran requeridos como consecuencia de cualquier procedimiento derivado del objeto de la denuncia. Dicha cesión de los datos se realizará siempre dando pleno cumplimiento a la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

Objetividad e imparcialidad: Una vez recibida una denuncia, se garantizará el derecho a la intimidad, a la defensa y a la presunción de inocencia de las personas objeto de esta. La Junta Directiva designará un Responsable del Sistema Interno de Información (RSII), que actuará con independencia funcional. El o los miembros de la Junta Directiva designados ostentarán un cargo distinto al de Presidente, Secretario o Tesorero de la entidad.

Eficiencia: La tramitación de todas las solicitudes se realizará a la mayor brevedad posible. No obstante, La Red se reserva el derecho a no emitir una respuesta en determinados casos: solicitudes de datos de carácter confidencial o solicitudes maliciosas presentadas de mala fe. En estos casos, se podrá desestimar la comunicación e informar al emisor de los motivos, reservándose La entidad el derecho a tomar medidas disciplinarias o de otra índole.

C. Procedimiento

Acceso

Red de Acción Social Evangélica habilitará un formulario para acceder al canal de denuncias a través de su página web. Tendrán acceso exclusivamente la o las personas designadas por la Junta Directiva para la gestión de las denuncias, quienes se comprometen a tratar de manera confidencial la información recibida.

Acuse de recibo y plazos

- Se acusará recibo de la denuncia en un plazo máximo de **7 días naturales**.

- El plazo máximo para dar respuesta es de **3 meses** desde la recepción, prorrogables a 6 meses en casos de especial complejidad.

Gestión de la información

Se realizará un registro con las denuncias recibidas en el que figure el código asignado a la denuncia, la fecha de recepción, la información contenida, la fecha de respuesta, así como cualquier seguimiento posterior de la misma.

Análisis y resolución

El Responsable del Sistema Interno de Información (RSII) investigará los hechos, podrá solicitar entrevistas y documentación, y garantizará siempre el derecho de defensa de la persona denunciada. Una vez concluida la investigación, se elaborará un informe con las conclusiones y, en su caso, se propondrán medidas disciplinarias, contractuales o la comunicación pertinente a las autoridades competentes.

Informe anual

El RSII elaborará un informe anual sobre el funcionamiento del Sistema Interno de Información, el cual se pondrá formalmente a disposición de la Junta Directiva.